

PALABRAS DE LA MAGISTRADA HORTENCIA MARÍA EMILIA MOLINA DE LA PUENTE, INTEGRANTE DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL PARTICIPAR EN EL QUINTO FORO DE LOS *DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PODER JUDICIAL CON LOS TEMAS: REFORMA AL CJF, TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÓRGANO ADMINISTRATIVO.*

Ciudad de México a 12 de julio de 2024.

Buenas tardes. Sigo queriendo creer que nos convoca la verdadera intención de mejorar la justicia de nuestro país. Entre mayor poder nos ha sido otorgado, mayor responsabilidad de ejercerlo en beneficio no solo de las mayorías, sino sobre todo de las minorías desventajadas, es decir, de todas y todos.

Tener un cargo público implica que el pueblo de México ha depositado en cada uno de nosotros la confianza de que ejerceremos nuestras facultades constitucionales para mejorar las condiciones de nuestro país, no para utilizar la tribuna para argumentar falazmente.

No es verdad que los jueces liberen delincuentes, primero porque en este país todas las personas tenemos presunción de inocencia y segundo porque quien no cumple con sus obligaciones legales son las fiscalías; y es a los jueces federales a quienes, por mandato constitucional, corresponde revisar la actuación también de esas autoridades.

No cabe duda que se requiere una reforma, no de los poderes judiciales, del sistema de justicia en general, pero una estructural, seria, responsable, sin prisas ni sesgos. En 1994 se llevó a cabo una de las reformas estructurales más importantes de la historia moderna de México, reforzando el control de constitucionalidad desde el Poder Judicial de la Federación; y con la intención manifiesta de consolidarlo como un poder más independiente y eficaz, se creó el Consejo de la Judicatura Federal, que constituye una de las instituciones fundamentales del Estado mexicano.

El gobierno judicial es uno de los desafíos más importantes de un sistema democrático de división de Poderes. Esto ocurre porque en la idea de gobierno subyace una estructura jerárquica, y en este tipo de estructuras, quien la encabeza suele detentar un cúmulo de poder y delegarlo en sus subalternos, lo que se contrapone con la noción de independencia judicial que persigue asegurar la imparcialidad de cada persona juzgadora, que significa evitar cualquier tipo de injerencia en la forma como determina la resolución de los asuntos sujetos

a su consideración, por lo que garantizar esa independencia se vuelve el reto de todo sistema de gobierno institucional.

Existen diversas soluciones a nivel mundial. En nuestro hemisferio, la respuesta ha sido la creación de consejos de magistratura o de la judicatura. Como organismos

especializados en gobierno y gerencia judicial, con una integración plural, tanto en los distintos poderes del Estado, como en algunos casos, también de la sociedad civil, que además en México tiene un importante componente disciplinario buscando evitar la vulneración de la independencia de las personas juzgadoras al exterior del Poder Judicial, como sucede si su gobierno se encuentra en manos del Poder Ejecutivo o del Legislativo y a la vez preservar las depresiones internas que pueden ocurrir cuando se concentra el gobierno en manos de una corte suprema.

Solución que, desde luego, es perfectible, pero que es adecuada para mantener un sistema de gobierno al interior del Poder Judicial que garantice la independencia de las personas juzgadoras, para evitar que estas sean objeto de represalias judiciales o políticas por el contenido de sus decisiones y que permita el desarrollo de su función como fiel de la balanza en el equilibrio de los poderes.

En el caso del Consejo de la Judicatura Federal, basta ver la implementación de mecanismos de combate a la corrupción, al nepotismo y las políticas de igualdad de género. De hecho, fue parte de una reforma judicial que la legislatura actual llevó a cabo.

En este último tema llevamos un largo camino que comienza a ser relativamente exitoso en materia de igualdad de género. Recientemente se ha reflejado aumento de mujeres juzgadoras, lo que implica un avance notorio en la implementación de políticas tendientes a lograr la paridad de género.

Hoy la discusión de una reforma judicial, que destaca la destitución masiva de juezas y magistradas, jueces y magistrados, pareciera hacernos retroceder, no solo décadas en la impartición de justicia, también nos rebota a espacios ganados como la meta de alcanzar designaciones paritarias en los órganos de justicia.

En los últimos 30 años, sin lugar a dudas se ha avanzado. No quiero con esto evitar la autocrítica, indispensable en cualquier ejercicio para mejorar las instituciones, sino simplemente destacar que lo que se ha desarrollado a través de tres décadas de implementación y evaluación constante tiene bases sólidas desde las cuales podría continuar construyéndose, eliminando aquellas prácticas o marcos legales que impiden el mejoramiento del ejercicio administrativo y disciplinario a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

No podemos desconocer los logros en la capacitación y formación de personal jurisdiccional y de selección de jueces, juezas, magistrados y magistradas. La carrera judicial es pilar básico de nuestra institución y de nuestra función, y lejos de desconocerse debe reforzarse.

Por cierto, por disposición expresa de los legisladores, en la reforma judicial de 2021, no puede accederse al cargo de magistrado federal, sin antes ser juez de distrito. Para evitar que el sistema judicial y sus integrantes se vean sometidos a posibles a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función por parte de órganos ajenos al

Poder Judicial, se debe garantizar la función de las personas juzgadoras mediante un adecuado proceso de nombramiento, así como su estabilidad e inamovilidad en su cargo para la protección contra presiones externas, tal como lo ha señalado la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La elección popular, además de posibilitar la existencia de conflictos de intereses, no ha garantizado en los otros dos poderes la ausencia de corrupción en las personas electas.

La creación del Tribunal de Disciplina, en los términos propuestos en la iniciativa, implica una amenaza latente para las personas juzgadoras, que atentaría directamente contra la independencia judicial. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la división de poderes y deposita en el Poder Judicial de la Federación la responsabilidad de salvaguardar los derechos fundamentales.

Es imperativo trabajar de manera conjunta en la construcción de un nuevo modelo de justicia, en aras de derechos y libertades que todas y todos queremos en nuestro país. Para ello se requiere analizar los objetivos que se buscan alcanzar con la reforma, así como valorar y discutir cuál es el mejor camino para lograr las propuestas.

Coincidimos en que abatir la corrupción y juzgar con perspectiva social, así como garantizar una impartición de justicia pronta y expedita, son objetivos loables para buscar una justicia que garantice los derechos humanos de todas las personas, que sin duda nuestra sociedad requiere. México merece que el análisis sea real y no político, que dejemos atrás posturas políticas y egos mal entendidos...

La moderadora diputada Raquel Bonilla Herrera: Magistrada Hortencia, le pedimos que culmine, por favor.

La ponente Hortencia María Emilia Molina de la Puente: ... Que las propuestas sean serias y se alejen de soluciones simplistas. Que participemos todas y todos los involucrados, porque las personas que habitamos este país merecemos las garantías propias de un sistema democrático y vivir en un Estado de derecho que garantice la paz social. Muchas gracias.

---0000---